

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

Declaración censal a fecha de presentación de la solicitud, conforme a la normativa vigente. Dicha Declaración Censal deberá permitir el desglose de las vacas (hembras reproductoras mayores o iguales a 18 meses de raza bovina de lidia) que se consideren elegibles a efectos de la presente convocatoria.